REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2019-1622

Teniendo en cuenta las documentales que obran a numerales 14 a 26 del presente paginário, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADA** de manera personal a la demandada **MARÍA ELVIA RIVAS** desde el 15 de octubre de 2021, tal como consta a numerales 14 a 15 del presente paginário y, conforme a lo previsto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2-. **PONER** en conocimiento de la parte actora las manifestaciones realizadas por la ejecutada, en las documentales aportadas al plenario en misiva de 24 de agosto, 20 y 30 de septiembre de 2021, vistas a numerales 16 a 17; 18 a 19 y 20 a 21 de este encuadernado virtual.

Así mismo, se advierte a la demandada que el Código General del Proceso y Ley 640 de 2001, no contemplan la conciliación como requisito de prejudicialidad, o, actuación obligatoria en los procesos ejecutivos.

4-. **PROFERIR** en auto separado, la correspondiente orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **09**

Fijado hoy **14 de marzo de 2022**

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68cf94f15eaf7c0f557d6a8044914024dfe8845c3990bf7bee74fc5e48fc5557**
Documento generado en 08/03/2022 03:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica